



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

Propuestas Pyme 2020. Pensando en la salida del aislamiento

- En abril se sintió de lleno el derrumbe de la actividad por el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO). **La caída de la actividad ha alcanzado al grueso de sectores**, independientemente de su condición de esenciales o no.
- Los reportes oficiales elaborados en el marco del Comité de Crisis del Programa ATP dan cuenta de que **entre el 12 de marzo y el 12 de abril todas las ramas de la economía reportaron variaciones medias interanuales en su facturación inferiores a la evolución de la inflación.**
- También, que **los sectores que más contribuyen a explicar el volumen de la actividad general se encuentran en su mayoría entre los más afectados**: en comercio y reparaciones se registró un descenso medio en términos nominales del 23% a/a, que alcanzó el 25,9% y 23,7% en la industria manufacturera y transporte y almacenamiento
- De acuerdo a los relevamientos de CAME, **las ventas minoristas cayeron 57,6% interanual en abril y la actividad industrial pyme se contrajo 53,1%.**
- En este marco, las pymes encuestadas por la entidad refirieron enfrentar **severos problemas para cubrir sus cheques**. El **76% de los comercios y el 46% de las industrias no pudieron** cubrir al menos una parte de las obligaciones contraídas a través de este medio de pago.
- Las empresas **también manifestaron dificultades para acceder a los programas de asistencia**. Del total de empresas que solicitaron el crédito al 24%, al 36% se lo negaron o no estaba disponible en su banco, y a un 28% aún no lo había obtenido al momento de la encuesta. De las empresas que pidieron el crédito a tasa cero, por su parte, sólo el 22% había podido obtenerlo al momento de la medición. Finalmente, del total de empresas que recurrieron al salario complementario en el marco del Programa ATP, al 13% se lo negaron, y un 45% todavía no había obtenido el beneficio.

A. LABORAL

1. AMPLIACIÓN DEL SALARIO COMPLEMENTARIO

- Extender el beneficio al 100% del salario neto para todas las empresas de hasta 40 empleados, sin perjuicio del rubro, considerando la caída generalizada de la actividad PyME en este contexto.
- Sostener el beneficio hasta el levantamiento definitivo del ASPO.



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

- Diseñar su reducción gradual en función de la reanudación de actividades, evolución de la facturación y tamaño de empresa.

2. REDUCCIÓN DE CONTRIBUCIONES PATRONALES

- Ampliar el alcance de la reducción de contribuciones patronales prevista en el programa ATP hasta la finalización definitiva del aislamiento social obligatorio
- Posteriormente establecer un Mínimo No Imponible mayor para todas las empresas hasta medianas tramo 1 que cuenten con certificado pyme.

B. FINANCIAMIENTO

3. SALVATAJE FINANCIERO

- Conformar un fideicomiso para la reconstrucción pyme, que tenga como objetivo comprar los cheques rechazados ocurridos entre el 20/3 y el 31/05 de 2020.
- Se trata de un Fideicomiso solidario para restaurar la cadena de pagos y donde todas las partes deban demostrar que al final del plazo va a ser pagado salvo casos de cierres o quiebras.
- La compra la realizarían los bancos donde los tenedores de los valores rechazados tengan cuenta. La exigencia para comprarlos será la de justificar la emisión de factura que soporta su tenencia. En una plataforma dispuesta para tal fin se podría cargar la factura emitida con el valor cobrado y que devino en rechazado para poder realizar controles posteriores si así se dispusiera.
- Si la cobranza ocurrió con valores de terceros (rechazados) se pediría al emisor del valor (y obligado al pago del mismo) que cargue los datos de la operación pagada con dicho valor. Así, el emisor del valor rechazado podría pagarlo y pasar a deberle al fideicomiso que se conforme.
- Esto permitiría contar con la trazabilidad de la operación y así realizar fiscalizaciones posteriores para los casos de endosos sin facturas que los justifiquen.
- La sumatoria de los cheques comprados por los bancos conforma una operación que debe ser garantizada por FOGAR (quien a su vez tiene como contragarantía el/los títulos ejecutivos contra los firmantes y endosantes). De este modo, la realidad comercial es la que impone el importe de la línea de crédito, que será la sumatoria de cheques rechazados que cada emisor tenga y que se incorpora al Fideicomiso desde los distintos tenedores y que los pasa a pagar en plazo y condiciones expuestas.
- El plazo de la operación debería ser de 36 meses con 6 meses de gracia y ajuste CER. (sin intereses adicionales). Si se decide incorporar una tasa de interés debería afectarse a un Fondo que atienda a los potenciales incobrables.



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

- Eventualmente se podría securitizar y que las compañías aseguradoras puedan computar dichos títulos valores como inversión PYME

4. INCENTIVOS SOBRE ECHEQ Y FACTURA ELECTRÓNICA

- Programa de difusión de instrumentos más adecuados para la operatoria en el contexto de ASPO, además de tener costos más bajos y mayor facilidad para descontar.
- Descuentos y exenciones (por ejemplo sobre débitos y créditos) para promover su utilización y así acortar los plazos de la cadena de pagos Pyme.
- Impulsar las Facturas de Crédito electrónicas Mipyme donde el obligado al pago es el Estado.
- Impulsar que el régimen de Facturas de Crédito Mipyme tengan esquema de sanción ante el no pago por parte de las grandes empresas.
- Fiscalizar que los pagos informados en la Plataforma de FCE Mipyme sean veraces y que no se mienta para eludir la obligación dispuesta por la normativa.

5. PROMOCIÓN E INCENTIVOS DE WARRANTS

- Disponer los mecanismos necesarios para promover la implementación de warrants para el financiamiento de las economías regionales productoras de bienes *warrantables* con incentivos y/o subsidios para su impulso.
- De esta manera, la propia producción podría viabilizar el financiamiento del sector.

TRIBUTARIO

6. AMPLIACIÓN DE PLAZOS DE LA MORATORIA IMPOSITIVA

- Ampliación de la regularización de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras para Mipymes (RG N°4.667), incluyendo las obligaciones vencidas hasta el 30/05/2020, prorrogando todos los vencimientos hasta 30 días después de finalizado el ASPO (con algún descuento especial para las empresas que cumplan con el calendario original).

7. REDUCCIÓN DE IVA

- Disminución al 10,5% para IVA para alimentos

8. CUENTA ÚNICA TRIBUTARIA PYME

- Creación de una cuenta única tributaria que permita la compensación automática de saldos y constituya un único canal para declaraciones juradas, solicitudes de reintegros, etc.

9. REDEFINICIÓN DE LOS BENEFICIOS REGIONALES

- Atendiendo a las asimetrías que existen en las distintas provincias y regiones del país, se propone la redefinición de beneficios regionales para el cálculo del MNI sobre



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

contribuciones patronales. A partir de un indicador de asimetría, las empresas podrían acceder a determinado porcentaje de este descuento.

EMERGENCIA PRODUCTIVA PARA DEUDORES

10.PROYECTO DE LEY DE EMERGENCIA PRODUCTIVA Y CREDITICIA PARA DEUDORES CONCURSADOS, DURANTE EL PERÍODO EN QUE DURE LA EMERGENCIA

- Ampliar por 180 días corridos el período de exclusividad establecido en el art. 43 de la Ley 24.522 para que el deudor pueda formular propuestas de acuerdo preventivo.
- Establecer que la novación de las obligaciones producidas por el concurso en los términos del artículo 55 de la Ley 24.522 se extiende a las obligaciones del fiador y los codeudores solidarios del concursado.
- Suspender por el plazo de 180 días contados a partir de la vigencia de la presente ley en los concursos preventivos, la totalidad de las ejecuciones judiciales y extrajudiciales, incluidas las hipotecarias y prendarias.
- Ampliar por un año el vencimiento de las cuotas concordatarias pactadas en los acuerdos concursales judiciales o extrajudiciales homologados.
- Suspender por el plazo de 180 días el trámite de los pedidos de quiebra.
- Instrumentar que el Banco Central de la República Argentina reglamente el otorgamiento de créditos a empresas concursadas.
- Disponer que las empresas concursadas puedan contratar libremente con el Estado nacional siempre que reúnan las condiciones exigidas por este último.
- Reducir al 50% la tasa de justicia que se debe abonar en los concursos.

PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES

11.DERECHOS DE EXPORTACIÓN

- Eliminación de derechos de exportación para las economías regionales Pyme.
- Para los sectores que mantengan este tributo, postergar su pago a 180 días y compensación automática de reintegros a través de la cuenta única tributaria

12.PREFINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES

- Líneas de crédito con buena capilaridad y expansión regional para el prefinanciamiento de exportaciones, para facilitar financieramente las operaciones de comercio exterior.



Confederación Argentina de la Mediana Empresa

REDUCCIÓN DE COSTOS LOGÍSTICOS Y DE TRANSPORTE

13.COSTOS LOGÍSTICOS Y ADUANEROS

- Establecer nodos de concentración y consolidación de carga de carácter público con participación de AFIP y Aduana para facilitar y reducir los costos de transporte de mercadería para exportación y para consumo interno.
- Programa de subsidios públicos para los costos aduaneros y de SENASA que forman parte de los costos de exportación.



Confederación Argentina de la Mediana Empresa